

SELLO OVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

los que anteriormente estan Nuevos.

Sobre precios detus la Ciudad Acuerda que los Caballeros Fieles Cacuoxes y
monseñores D. Fernando Bermudez Diputado del Comun y D.
Faddeo Gonzalez de Abellana de Abellana persona del rey informen tomando
las seguras noticias que tengan por convenientes que precio repadra
fijar ala dura de luron y traigan Xaron para probidencias lo
que conduca en beneficio del Publico.

El Señor D. Juan Antonio Santa María que preside este
S. que se formean Cabildo: hero presente, tiene entendido hoy ordenanza municipal
libro donde anoten por la que reprohibe que los Bodegones no den de almuerzo los
Vecinos ni Dip. del Comun las multas q
días de fiesta hasta dadas las diez y punto haberla observado ve
les ha vacado algunas multas y aunque Considera su U. tendría la
exigen. Ciudad sus fundam. para establecerla, lo cierto es, que es útil y bene
ficio al Publico tener el Vecino, forastero que ha de caminar
ó valer asu trabajo probacion donde almorzar; ni halla motivo pa
ra que veles esofa multa ados Bodegones quando estos no esten
abiertas y prebenidas de que los dia de fiesta no han de ejercitars
ni oficlos, pues viendo estos que lo usan enesta Poblacion quasi ex
trangeros, no deben estar inteligenados dela practica y ordenan
zas desugobierno ni constara de publicacion, poelo que espera que
este Ayuntam. tome laprobidencia que combenga en este particu